

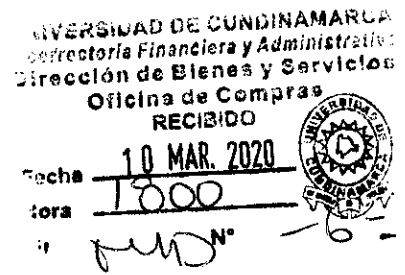


UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA
-FUSAGASUGÁ-

ADOr001-V6

32.3.

Fusagasugá, 2020-03-10



Doctora:
JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTÍNEZ
Jefe Oficina de Compras
Universidad de Cundinamarca
Fusagasugá

Asunto: Observaciones al proceso de habilitación técnica de la Invitación N° 001 de 2020

REFERENCIA: Invitación N° 001 de 2020. LA CUAL TIENE COMO OBJETO "PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES, PREDIOS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA".

Respetada Doctora Jenny,

De manera atenta allegamos las respuestas a las observaciones del proceso de habilitación técnica de la invitación 001 de 2020 en donde:

- El oferente AMCOVIT LTDA realiza observaciones a la oferta presentada por el proponente TECNISEG, realizando cuatro (4) observaciones puntuales sobre esta oferta.
- El oferente MEGASEGURIDAD presento tres (3) observaciones.

Se aclara que la jefatura de Recursos Físicos y Servicios Generales a pesar de no estar en el proceso de respuesta de observaciones procede a referirse a cada una de las manifestaciones de los oferentes antes mencionados así:

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000976000
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*



1. OBSERVACIONES ANCOVIT LTDA

Se toma al pie de la letra las observaciones realizadas por la empresa de vigilancia ANCOVIT LTDA, las cuales fueron las siguientes.

- Observación N°1.

OBSERVACIÓN UNO:

A folio 069 aportan el certificado de la junta central de contadores del Revisor fiscal que dio fe pública del cumplimiento del pago de los aportes parafiscales de la firma observada en el que encontramos que su registro se encuentra desactualizado a la fecha de presentación de la oferta así:

Que el contador público **DORA LUCY VARGAS RODRIGUEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52273775 de BOGOTÁ D.C. (BOGOTÁ D.C.) Y Tarjeta Profesional No 100142-7. Quiere agotar su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

EL CONTADOR PÚBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTÁ a los 13 días del mes de Febrero de 2020 con vigencia de (3) Meses contados a partir de la fecha de su expedición

Por lo que solicitamos y en virtud de que a la fecha ya debió actualizar su registro, se le solicite la debida aclaración al oferente y verificar que haya cumplido con la normatividad que regula la materia.

Respuesta Observación N°1

Con respecto al certificado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal tal como se verifica en el documento aportado es de fecha 13 de febrero de 2020 y tiene una vigencia de Tres (3) meses por lo tanto la Universidad se mantiene en el cumplimiento de este requisito.



• Observación N°2

OBSERVACIÓN SEGUNDA:

A folio 226 a 250 aportan documentos habilitantes del señor GERARDO JUNCO ESPINOSA a quien acreditan como Coordinador en las siguientes condiciones:

Uno:

Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión).
Cuando la profesión lo requiera, el proponente deberá aportar fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda. (certificado vigente a la fecha de presentación de la oferta)

Los términos de referencia mediante adenda 1 solicitaba que junto con la tarjeta profesional vigente se debía aportar fotocopia del certificado de vigencia, y del señor GERARDO JUNCO ESPINOZA aportaron solo el certificado de antecedentes disciplinarios.

DOS:

A folio 2370 acreditan al señor GERARDO JUNCO ESPINOZA como Coordinador de contratos de vigilancia desde el 1 de enero de 2003 así:

**LA SUSCRITA DIRECTORA DE GESTION HUMANA DE
TECNISEG DE COLOMBIA LTDA.**

CERTIFICA

Que el señor GERARDO JUNCO ESPINOZA identificado con cédula de ciudadanía 72.325.587 (en Bogotá, Boyacá), se encuentra laborando en la compañía desde el 1 de enero de 2003.

Desempeñándose como Coordinador de contratos de vigilancia y seguridad privada y certificaciones de inspecciones de seguridad de áreas múltiples en los centros comerciales y centros educativos, veintea y tres pesos (\$5.894.573,00).

El presente se expide en Bogotá a la ciudad de Bogotá a los veintea y tres (23) días del mes de febrero de 2003.



De las cuales le queremos dar a conocer a la entidad las siguientes situaciones que despiertan suspicacias sobre la veracidad de la información aportada en la oferta tendiente a ser adjudicataria del presente proceso:

En el proceso de licitación pública 11 DE 2019 adelantado por la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO en el mes de diciembre de 2019 el cual pueden consultar en el SECOP II TECNISEG LTDA miembro de la UNION TEMPORAL SECUTE acredito al señor ERARDO JUNCO ESPINOSA como supervisor así:

LA SUSCRITA DIRECTORA DE GESTION HUMANA DE
TECNISEG DE COLOMBIA LTDA.

CERTIFICA

Que el señor GERARDO JUNCO ESPINOSA identificado con cedula de ciudadanía 72.525.587 de Kaminqui (Boyacá), se encuentra laborando en la compañía desde el 1 de enero de 2003, desempeñándose como Supervisor en contratos de vigilancia y seguridad privada.



Cumpliendo como SUPERVISOR entre otras las siguientes funciones:

Ahora el señor GERARDO JUNCO ESPINOSA quien ostenta cargo de Gerente General en otra empresa así:

Así:

SOCIOS NOMBRE	IDENTIFICACION IDENTIFICACION	CAPITAL COPES	ACCIONES ACCIONES
JUNCO ESPINOSA GERARDO	72525587	14.000	100.000.000,00
SARMIENTO JUAN CARLOS	49465688	14.000	100.000.000,00

CERTIFICACION

RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS: SE LIMITA AL MONTO DE LAS ACCIONES

CERTIFICACION

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES EL GERENTE QUIEN TENDRA EN SUS GERENCIA QUE LO REPRESENTARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES CON LAS MISMAS OBLIGACIONES DE ESTE.

CERTIFICACION

QUE POR DICTAMEN PUBLICO NO 0031 DE 2004.07.13 DE NOTARIA DE INSPECTORIA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 2004/01/01 BAJO EL NO. 56392 DEL LIBRO 01. COMETA:

CARGO: GERENTE
NOMBRE: GERARDO JUNCO ESPINOSA
C.C.: 72.525.587
C.E.: 100.000.000,00



Desde el 2004 es Representante legal de una empresa de aseo cuyo objeto no tienen relación con el presente proceso del cual adjuntamos el respectivo certificado de existencia y representación legal.

Y consultando en internet encontramos información que ratifica que el señor ostenta como representante legal en otra firma así:

INVITACIÓN PÚBLICA IP 001 EMAB-2016 SUMINISTRAR EL PERSONAL REQUERIDO POR LA EMAB S.A. BPP PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DEL MANTENIMIENTO DE PARQUES, ZONAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

SE TENDRÁ EN CUENTA LA PRESENTACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL EMAB ZONAS VERDES S.A. EN LA CUAL ESTARÍA FUJHERS SERVICE Y COMPAÑIA S.A. COMO REPRESENTANTE LEGAL

SUSPENSIÓN DE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN, PROTECCIÓN DE ACTO POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA CALIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES EMISIÓN DE NUEVA CALIFICACIÓN DE REQUISITOS NUEVOS HABILITANTES Y ELABORACIÓN DE CRONOGRAMA DENTRO DEL PROCESO CONTRACTUAL

EN EL SIGUIENTE LINK

<http://arbitronadadeservicio.com/bolero-de-la-querencia/>



UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
REALIDAD, UNO DE NUESTROS
VALORES
GERARDO JUNCO ESPINOSA

El presente documento es propiedad de la Universidad de Cundinamarca, quedando expresamente prohibida la reproducción o el uso no autorizado de su contenido. Toda infracción de esta política será sancionada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Sanciones de la Universidad de Cundinamarca.

El presente documento es propiedad de la Universidad de Cundinamarca, quedando expresamente prohibida la reproducción o el uso no autorizado de su contenido. Toda infracción de esta política será sancionada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Sanciones de la Universidad de Cundinamarca.

El presente documento es propiedad de la Universidad de Cundinamarca, quedando expresamente prohibida la reproducción o el uso no autorizado de su contenido. Toda infracción de esta política será sancionada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Sanciones de la Universidad de Cundinamarca.

Por otro lado, en la resolución de consultar en los antecedentes encontramos:

En los antecedentes se encuentra el señor GERARDO JUNCO ESPINOSA, identificado con la Tarjeta Profesional N° 39607, emitida por el Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Registro de Abogados y Auxiliares, el 20 de mayo de 2018, expedida por la Comisión de Vigilancia de la Gerencia Unificada que dirige el registro de abogados en el de Héroles del CUB, en el cargo de Coordinador de Operaciones y Coordinación de Monitoreo de Vigilancia.

Resolución No. 20161-400048647 de 05-07-2016
INFORMACIÓN ANTE

Certifican que ejecuta funciones de Director de Operaciones, situación que no aclararon con los documentos aportados en la oferta.

Lo anterior nos conlleva a pensar de que es posible que estén simulando experiencia ya sea para acceder a contratos como el que adelanta hoy la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, ó para acceder a la acreditación ante la Supervigilancia; situación que nos obliga a exigirle a la Universidad bajo el principio de responsabilidad administrativa verifique más a fondo realmente si es posible ó viable que una persona puede ejercer múltiples cargos a la vez, en diferentes empresas como representante legal de una empresa de aseo, ó representante legal de una Unión Temporal, ó supervisor de una empresa de vigilancia ó coordinador ó director de operaciones de una empresa de vigilancia.

Por lo que solicitamos amablemente se revise la aclaración frente a este aspecto y sobre la experiencia y en caso de no ser de recibo por parte del comité procedan no solo a descontar el puntaje si no que se rechace la oferta conforme al numeral 9 de las condiciones de rechazo de los términos de referencia.

Respuesta Observación N°2:

Respecto a los documentos del señor Gerardo Junco Espinosa no es cierto que no haya aportado el certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional que a folio 236 se observa el certificado de vigencia N° 39607 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Registro de Abogados y Auxiliares.

En cuanto a la acreditación del señor Gerardo Junco Espinosa manifiesta la Empresa ANCOVIT que despiertan suspicacia sobre la veracidad de la información en cuanto a que el señor Gerardo Junco Espinosa a Folio 237 es presentado como coordinador de contratos de vigilancia y seguridad privada, sobre el particular se Responde:



La Universidad no acepta la observación toda vez que se procedió a verificar mediante la Planilla de Aportes al Sistema de Seguridad Social que el Señor Junco Espinosa se encuentra vinculado a la empresa TECNISEG y los aportes se realizan sobre un Índice Base de Cotización de acuerdo a la certificación aportada la cual no le impide ser el Representante Legal de otras empresas.

Lo anterior se respalda en lo preceptuado en el Artículo 83 de Constitución Nacional.

• Observación N°3

OBSERVACIÓN TERCERA:

En cuanto al cumplimiento de:

Supervisores de puesto (Al menos 1 por turno)	Perfil - Certificado (credencial vigente) como Supervisor por parte de Escuela de Vigilancia y Seguridad Privada debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	El proponente debe anexar un Supervisor de puesto del contrato que sea el encargado de las siguientes funciones: 1. Actuar como enlace permanente entre el Coordinador General y los guardas. 2. Organizar, programar, dirigir y controlar las labores de personal a su cargo.
	Experiencia - Cinco (05) años en actividades de supervisión, seguimiento, control o en general cargo de dirección de servicios de vigilancia y seguridad privada.	El supervisor de puesto deberá contar con los siguientes requerimientos mínimos a fin de garantizar un buen servicio: El personal seleccionado para el cargo de Supervisor debe contar con destreza en el manejo de persona, empleo de armas de fuego, uso de equipo de comunicaciones, experiencia en la administración de crisis de orden operativo.

Lo anterior establecido mediante adenda 1.

Ahora a folio 253 ofrecen un solo supervisor así:

REF: OFRECIMIENTO SUPERVISOR

El suscrito RUBEN DARÍO JUNCO ESPINOSA identificado con C.C. No. 72.324.817 Expedida en Ramiriquí Boyacá, representante legal de TECNISEG DE COLOMBIA LTDA con NIT. 830.063.683-1, ofrezco para el contrato resultante del proceso de invitación 001 de 2020 un Supervisor que será el encargado de las siguientes funciones:

1. Actuar como enlace permanente entre el coordinador general y los guardas.
2. Organizar, programar, dirigir y controlar las labores del personal a su cargo.

El Suscrito manifiesta, que ofrecemos y garantizaremos para la prestación del servicio un supervisor que contará con destreza en el manejo de persona, empleo de armas de fuego, uso de equipo de comunicaciones, experiencia en la administración de crisis de orden operativo. Además contará con el siguiente perfil:

1. Certificado (credencial vigente) como supervisor por parte de Escuela de vigilancia y seguridad privada debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
2. Experiencia de cinco (5) años en actividades de supervisión, seguimiento, control o en general cargo de dirección de servicios de vigilancia y seguridad privada.



Por lo anterior se puede evidenciar que condicionaron la oferta a un solo supervisor cuando debieron incluir alguna nota adicional, o alguna aclaración que fuera coherente con los requerimientos de los términos de referencia.

Al respecto traemos a colación la inhabilidad de otro oferente (SEGURIDAD NAPOLES) dentro del mismo proceso así:

Representante Legal de oferente donde se compromete a disponer de los Guardas de Seguridad y Supervisores en cantidad y perfiles solicitados por la Universidad de Cundinamarca (No se aceptan firmas mecánicas ni escaneadas). En el caso <u>consorcios y de las uniones temporales</u> deberá ser otorgada por el Representante Legal del consorcio o Unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral. b) Hoja de Vida del COORDINADOR GENERAL a participar, con toda la documentación que soporte la experiencia o la debida formación académica por consiguiente: i) Para acreditar ser <u>alcalde de la Fuerza Pública en buen uso del CEUS</u> deberá anexar acto administrativo que acredite la asignación de cargo. ii) Para acreditar la formación académica y de experiencia.	de compromi so no cumple con los requerim entos ademas oferta una supervis ora de la cual aporta a hoja de vida, y conforme a la proposec n de los servicios requiere supervis ores
---	--

En aras del principio de igualdad TECNISEG debería encontrarse inhabilitado dentro del proceso de selección.

Respuesta Observación N°3:

En cuanto al ofrecimiento del supervisor a folio 252 de la propuesta de TECNISEG se observa una carta firmada por el Representante Legal de la empresa donde manifiesta que se compromete a disponer de los guardas y supervisores en la cantidad y perfiles solicitados por la Universidad de Cundinamarca. Por lo anterior no se acepta dicha observación.

• Observación N°4

OBSERVACIÓN CUARTA:

Para finalizar y conforme a los términos de referencia en el aspecto de evaluación económica la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA enmarco unas reglas claras precisas, tendientes a evaluar de manera objetiva los ofrecimientos económicos así:



1. EVALUACIÓN ECONÓMICA (MÁXIMO CIENTO CINCUENTA -150- PUNTOS)

Para efectos de la presentación de la propuesta económica el proponente debe cumplir con lo establecido en el Decreto 4950 de 2007 y la Circular Externa N° 20201500000015 del 09 de enero 2020. Circular emitida por la Superintendente De Vigilancia Y Seguridad Privada, a la que se encuentra vigente al momento de la entrega de la propuesta económica.

La evaluación económica se realizará de la siguiente manera:

1. La propuesta económica deberá ser presentada bajo los requisitos contemplados en el Anexo N°3- PROPUESTA ECONÓMICA, el cual debe ser diligenciado de manera clara y en forma completa (sin obviar ningún ítem o consideración técnica).
2. La evaluación económica se realizará sobre el valor de la oferta antes de IVA - (Impuesto de Valor Agregado), si a ello hay lugar.
3. Se debe ofertar en pesos colombianos, discriminando el IVA; si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) y el bien causa dicho impuesto, la Universidad lo considerará INCLUIDO en el valor de la oferta y así lo aceptará el oferente con la sola presentación de su oferta. Debe tenerse en cuenta que la Universidad de Cundinamarca realiza descuentos por los cheques, impuestos y estampillas sellos.
4. En caso de que se presenten errores aritméticos en las operaciones que generen los datos de la propuesta económica, LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA efectuará las correcciones aritméticas correspondientes, sin afectar el valor total de la oferta económica.
5. Las cantidades presentadas en el Anexo N°3- PROPUESTA ECONÓMICA deben presentarse en números enteros desde el valor unitario; en caso de requerir decimales en los datos de la propuesta, estos datos deben estar redondeados MÁXIMO a DOS (2) decimales desde el valor unitario como se muestra a continuación:

VALOR UNITARIO	
REDONDEAR (VALOR UNITARIO) 2:	El resultado obtenido por esta operación será el valor del valor unitario ofertado.
SUBTOTAL	
REDONDEAR (CANTIDAD * VALOR UNITARIO) 2:	El resultado obtenido por esta operación será el valor del SUBTOTAL ofertado.
VALOR APU	
REDONDEAR ((SUBTOTAL * 10%), 2)	El resultado obtenido por esta operación será el valor por concepto de APU.
VALOR IVA	
REDONDEAR ((VALOR APU * 19%), 2)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA, liquidado sobre APU.

Conforme al Artículo 4 de la Resolución Rectoral 110 de 2017 "Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 101 del 27 de noviembre de 2012 "Por medio de la cual se expide el Manual de contratación de la Universidad de Cundinamarca".



Como pueden observar la oferta económica debía elaborarse con redondeos en todas sus operaciones matemáticas como lo indica el numeral quinto del anterior requisito, requisito que se debe interpretar de forma integral y completa, lo que solicitamos se le revise a el oferente TECNISEG toda vez que sus valores parecieran no están redondeados lo que podrán verificar en el archivo Excel que debíamos adjuntar en el cd junto con la copia de la oferta.

Ahora frente a este tema hay que observar lo siguiente:

Uno: el valor total de la oferta de tecniseg se encuentra \$70 pesos por debajo de los cálculos que realizo la entidad para determinar presupuesto oficial y el cual se encuentra acorde al decreto 4950 de 2007 y a las circulares regulativas.

Dos: podría tener valores artificialmente bajos, y por esto su oferta al no realizar las operaciones conforme a las reglas del pliego y la ley no concuerdan con el valor del PO que es ajustado a las normas que nos regulan.

Respuesta Observación N°4:

Nos permitimos indicar que aún no estamos en el proceso de puntuación de la evaluación económica y respecto a la propuesta presentada por la empresa TECNISEG esta se ajusta a los valores de la circular Externa N° 20201300000015 del 09 de enero de 2020, circular emitida por la superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

2. OBSERVACIONES MEGASEGURIDAD

- **Observación N°1 – Con respecto a la 9 Evaluación del Personal Profesional Requerido Coordinador General.**

DOCUMENTOS PARA ACRÉDITAR EL PERFIL DE COORDINADOR	
1	Hoja de Vida
2	Copia de la cedula de ciudadanía
3	Copia del acta de grado y/o diploma de grado de pregrado y posgrado.
4	Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión). Cuando la profesión lo requiera, el proponente deberá aportar fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de presentación de la oferta).
5	Certificación de la vigencia de la matrícula profesional, en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión.
6	Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda. (Todo documento, diploma o certificación que se acredite en el extranjero, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos relacionados con la legalización, Consulerización y Apostillase para su validez en Colombia, en los términos del Artículo 480 del Código de Comercio y para los casos de estudios de educación superior deberán estar convalidados por parte del Ministerio de Educación Nacional, conforme a lo establecido en la Resolución 6950 de 2015.)

“De acuerdo al requerimiento anterior para la acreditación del coordinador solicitamos a la entidad pasa de cumple a no cumple las ofertas que no acreditaron un coordinador con profesional con especialización como es exigido por la entidad en los documentos para la acreditación del perfil del coordinador.”

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000976000
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2



Respuesta Observación N°1

No se acepta la observación toda vez que no se requiere especialización al título profesional para ser coordinador.

- **Observación N°2 - Con respecto a la 2.2- Experiencia Adicional del Coordinador General (Doscientos Cincuenta -250-puntos)**

En este aspecto se asignará puntaje al proponente que ofrezca y acredite en su propuesta que el Coordinador cumple con el siguiente requisito:

CONDICIÓN	PUNTAJE
COORDINADOR: Tener credencial o Resolución como Consultor o Asesor, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigente, en cumplimiento con el Decreto 2885 de 2009.	250

"Solicitamos a la entidad no brindar los puntos aquellos oferentes que en su propuesta no se evidencia una manifestación en la cual se realice el ofrecieron de un coordinador general tal y como lo establece el requerimiento establecido por la entidad"

Respuesta Observación N°2

Hace referencia a los puntajes otorgados a la experiencia del coordinador, nos permitimos manifestar que aún no estamos en esa etapa del proceso de Invitación Publica 001 de 2020

- **Observación N°3**

5. Las cantidades presentadas en el Anexo N°3- PROPUESTA ECONÓMICA deben presentarse en números enteros desde el valor unitario, en caso de requerir decimales en los datos de la propuesta, estos datos deben estar redondeados MÁXIMO a DOS (2) decimales desde el valor unitario, como se muestra a continuación:

VALOR UNITARIO	
=REDONDEAR ((VALOR UNITARIO); 2)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del valor unitario ofertado.
SUBTOTAL	
=REDONDEAR ((CANTIDAD * VALOR UNITARIO); 2)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del SUBTOTAL ofertado.
VALOR AIU	
=REDONDEAR ((SUBTOTAL * 10%); 2)	El resultado obtenido por esta operación será el valor por concepto de AIU.
VALOR IVA	
=REDONDEAR ((VALOR AIU * 19%); 2)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA, liquidado sobre AIU.



UDEEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA
-FUSAGASUGÁ-

ADOr001-V6

“Solicitamos a la entidad rechazar las ofertas en las cuales no se evidencie en su oferta económica todos los alcances establecidos en el ordenal 5 de la Evaluación Económica como lo son: Valor Unitario Subtotal, Valor AIU y el Valor IVA; al entender que estos son requerimientos establecidos por la entidad para la adecuada calificación de la oferta económica y estos no se encuentran en el formato base establecido por la entidad y debían ser acreditados.”

Respuesta Observación N°3

Hace referencia a los puntajes otorgados en la propuesta económica, nos permitimos manifestar que aún no estamos en esa etapa del proceso de Invitación Pública 001 de 2020

Cordialmente,

MARISOL ALVARADO CASTILLO
Jefe de Recursos Físicos y Servicios Generales

Transcribió: Marisol Alvarado
12.1-14.1